



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0112

Armenia, 19 de Abril de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA VIGENCIA 2023 DIRIGIDO A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO DE CARÁCTER CULTURAL SIN ÁNIMO DE LUCRO, ONGs Y AUTORIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DEL 2015, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

### **RESOLUCIÓN No. 2543 DEL 19 DE ABRIL DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA VIGENCIA 2023 DIRIGIDO A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO DE CARÁCTER CULTURAL SIN ÁNIMO DE LUCRO, ONGs Y AUTORIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DEL 2015, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Secretario Privado con delegación de funciones de gobernador del Departamento de Quindío de acuerdo a la Resolución N°02345 del 13 de abril de 2023, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial as conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

### **CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2543 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, PARA LA VIGENCIA 2023 DIRIGIDO A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO DE CARÁCTER CULTURAL SIN ÁNIMO DE LUCRO, ONGs Y AUTORIDADES INDÍGENAS, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DEL 2015, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Secretario Privado con delegación de funciones de gobernador del Departamento del Quindío de acuerdo a la Resolución N°02345 del 13 de abril de 2023, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. La Secretaría de Cultura departamental es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales, el cual tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- C. Que el artículo 8 en su párrafo segundo, convocatorias públicas anuales, de la Ordenanza 013 de 2015, establece: “Anualmente la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, hará en el primer trimestre de cada año la convocatoria pública mediante resolución, fijando cronograma y monto; sin perjuicio de convocatorias adicionales en caso de existir disponibilidad presupuestal”.
- D. Que, dando cumplimiento a lo anterior, el Departamento del Quindío dio apertura a la convocatoria pública del programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales en el departamento del Quindío para la vigencia 2023 a través de la resolución n°2193 del 30 de marzo de 2023.
- E. Que la precitada ordenanza en el artículo sexto establece como una de sus líneas la programación y socialización de la convocatoria, por lo tanto, exige la realización

## RESOLUCIÓN N° 2543 DEL 19 de ABRIL de 2023

de un cronograma que establezca las fechas pertinentes para el cabal cumplimiento del desarrollo de las etapas de la convocatoria, tales como la evaluación de cada proyecto y la ejecución de los mismos.

- F. Que teniendo en cuenta lo anterior, a través de la Resolución N°2193 del 30 de marzo de 2023 y el manual para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia 2023, se adoptó el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se regirá el desarrollo de la convocatoria pública de concertación departamental de proyectos artísticos y culturales 2023.
- G. Que teniendo en cuenta la tramitología para la recolección de documentos relacionados en la tabla 2 del manual para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia 2023, diferentes organizaciones culturales de carácter privado y ONGs han manifestado la imposibilidad de postularse a la convocatoria de Concertación Departamental en los términos estipulados.
- H. Que por solicitud de diferentes agentes del sector que se encuentran interesados en participar en la convocatoria que nos ocupa, y teniendo en cuenta que el fin mismo de esta es el beneficio del sector cultural y de sus representantes, la secretaría de cultura con el fin de garantizar la pluralidad de participantes dentro de la convocatoria, y en aras de apoyar las diferentes solicitudes de entidades interesadas, considera necesario ampliar las fechas establecidas dentro del cronograma para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia 2023, **ÚNICAMENTE** para las organizaciones culturales de carácter privado, ONGs y autoridades indígenas, teniendo en cuenta que algunos de los documentos que deben presentar para su correcta participación, dependen de terceros, y requieren de un mayor plazo de tiempo para la recolección de los mismos.
- I. Qué para la presentación de proyectos a la convocatoria departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia 2023 por parte de las entidades públicas, las fechas establecidas siguen siendo las estipuladas en el cronograma adoptado por la Resolución N°2193 del 30 de marzo de 2023.
- J. Que teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el cronograma adoptado por la Resolución N°2193 del 30 de marzo de 2023 para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia 2023, **ÚNICAMENTE** para las organizaciones culturales de carácter privado, ONGs y autoridades indígenas, el cual para todos los efectos quedará así:

## RESOLUCIÓN N° 2543 DEL 19 de ABRIL de 2023

## CRONOGRAMA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2023

Nó.	Fecha	Evento	
1	Jueves 31 de marzo de 2023	Apertura general de convocatoria a público proponente	
2	Viernes, 28 de abril de 2023	Cierre general de convocatoria a organizaciones culturales de carácter privado, ONGs y autoridades indígenas	
3	Viernes, 28 de abril de 2023	miércoles, 10 de mayo de 2023	Duración proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
4	Jueves, 11 de mayo de 2023	Publicación de resultados, proyectos habilitados para la siguiente fase, dentro del proceso de revisión técnico jurídica.	
5	Jueves, 11 de mayo de 2023	viernes, 12 de mayo de 2023.	Presentación de reclamaciones a los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación técnico jurídica.
6	Viernes, 12 de mayo de 2023.	Lunes, 15 de mayo de 2023.	Respuesta reclamaciones a los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación técnico jurídica. (En el caso de que alguna de las reclamaciones resulte positiva para el participante, su propuesta será habilitada para continuar a la siguiente fase y se entregará al comité de jurados para su evaluación).
7	Lunes, 15 de mayo de 2023.	Entrega a comité evaluador de los proyectos que resultaron habilitados dentro de la evaluación técnico jurídica.	
8	Lunes, 15 de mayo de 2023.	Viernes, 02 de junio de 2023.	Duración proceso evaluación de contenido de proyectos, por parte del comité evaluador seleccionado para tal fin.
9	Viernes, 02 de junio de 2023.	Entrega de resultados a la Secretaría de Cultura por parte del Comité evaluador, de los puntajes de los Proyectos que fueron por estos evaluados.	
10	Lunes, 05 de junio de 2023	Ponderación y publicación de puntajes de la totalidad de proyectos evaluados por el comité evaluador dentro del Programa Departamental de Concertación vigencia 2023.	
12	Lunes, 05 de junio de 2023	Martes, 06 de junio de 2023	Presentación de reclamaciones a los resultados de los puntajes obtenidos en la evaluación de contenidos de los proyectos por parte del comité evaluador.
13	Martes, 06 de junio de 2023	Miércoles, 07 de junio de 2023	Respuesta reclamaciones a los resultados de los puntajes obtenidos en la evaluación de contenidos de los proyectos por parte del comité evaluador
11	Jueves, 08 de junio de 2023	Publicación de resolución que reconoce los proyectos con asignación de puntajes que resultaron ganadores dentro del Programa Departamental de Concertación vigencia 2023.	
12	Jueves, 08 de junio de 2023	Jueves, 15 de junio de 2023	Recepción de Documentos Precontractuales a Entidades/Organizaciones ganadoras.
13	A partir del jueves, 08 de junio de 2023	Duración proceso trámites generales y suscripción de convenios para ejecución de proyectos dentro del Programa de Concertación con las entidades que resultaron s con proyectos ganadores dentro de la convocatoria.	
14	A partir de la firma del Acta de Inicio.	Jueves, 7 de diciembre de 2023.	Tiempo de ejecución general de los proyectos

RESOLUCIÓN N° 2543 DEL 19 de ABRIL de 2023

**SEGUNDO:** Que, las fechas para la presentación de proyectos al programa Departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia 2023 por parte de las entidades públicas siguen siendo las estipuladas en el cronograma adoptado por la Resolución N°2193 del 30 de marzo de 2023.

**TERCERO:** Que los demás artículos de la Resolución 2193 del 30 de marzo de 2023 se mantienen incólumes.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año 2023.

**JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**  
Secretario Privado con delegación de funciones de Gobernador.

Proyectó y elaboró: Ángela Díaz – Abogada Secretaría de Cultura Departamental. *AD*  
Luisa Fernanda López Cortés – Contratista Secretaría de Cultura Departamental. *LFLC*  
Revisó: Daniela Mejía Forero – Abogada Secretaría de Cultura Departamental. *DF*  
Aprobó: Antonio Restrepo Salazar – Secretario de Cultura. *AS*